



C I R C U L A R CSJCAC17-76

Fecha: jueves, 31 de agosto de 2017
Para: JUECES CIVILES MUNICIPALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: “Envío de expedientes Oficina de Ejecución Civil Municipal.”

Con el fin de prevenir situaciones que acarren nulidades y demoras en los procesos enviados a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, se les recuerda a los señores Jueces Civiles Municipales de la ciudad tener presente los siguientes requerimientos antes de enviar los procesos a la Oficina de Ejecución Civil Municipal:

1. Verificar que los autos que reposan en los expedientes se encuentren debidamente firmados por el titular del despacho.
2. Que el sello de ejecutoria de los procesos notificados por estado se encuentren firmados por el secretario del despacho.
3. Que los cuadernos que integran el proceso se encuentren debidamente foliados en su totalidad.
4. Igualmente, deben tener presente que el auto que ordena seguir a delante la ejecución o la sentencia proferida debe estar debidamente ejecutoriado (a) y en firme, por lo que los recursos interpuestos contra éstos deben ser igualmente resueltos por el Juzgado de conocimiento, siempre y cuando se presenten dentro del término.

Esto con el fin de evitar dilaciones y reprocesos que se generen a raíz de las situaciones descritas, afectando el servicio.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta